CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza informándole que en el presente asunto está próxima a vencer la instancia.

A su vez, se recibió respuesta por parte de la cámara de comercio frente a la prueba decretada.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 25 de abril del 2024.

DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	VERBAL
DEMANDANTE:	MICHEL PUENTES OSORIO
DEMANDADOS:	ANDRÉS FELIPE VARGAS ESPINOSA
RADICADO:	17001-31-03-005-2023-00071-00

Verificado el dossier y teniendo en consideración que al interior de las presentes diligencias el término de un (01) año señalado en el artículo 121 del C.G.P. está próximo a vencerse, se hace necesario hacer uso de la facultad establecida por el Estatuto Procesal según la cual se podrá prorrogar el término para resolver el asunto de la referencia hasta por el término de seis 6 meses, por lo que así se procede a partir de la fecha de vencimiento.

De otro lado, se agrega y pone en conocimiento de las partes la respuesta otorgada por la Cámara de Comercio de Manizales.

Finalmente, para la continuidad del tramite se fija fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento para el día jueves veintisiete (27) del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024), a las diez (10:00 am) de la mañana.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JUEZA